

721  
siete del actual expuro debian pedirse  
informes sobre D. Jose de Luñiga alista-  
do para tal volunt., en los Pueblos donde  
ha residido durante la parada epoca,  
segun previene el Reglamento del arma,  
conceptuando ahora que dho. individuo  
ha merecido la confianza de S. M., P.  
que se le ha conferido al dicitus que  
en el dia expere en una de las Puertaj de  
esta Ciudad, y opina debe ser admitido  
sin pedirse los informes referidos. Y  
entendido por este Ayuntamiento. Se acuerda  
queda desde luego admitido, pasando  
la competente notua al Cap.<sup>to</sup> Comand.  
del Tercio

Abastos en los Pueblos

Se informe sobre  
si son o no conve-  
nientes.

Viose una circular expedida con  
sta. veinte y cuatro del actual por los  
S. Directores Generales de N. Rentas, y  
en oficio de veinte y nueve del mismo

mes transcribe el Sr. Intend.<sup>te</sup> de esta  
Prov.<sup>a</sup> Maritima, referenti a q. me  
diante algunas reclamaciones hechas

